

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 24 de Enero de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante del núm. 72, D. Antonio Sastre.—Imaginaria, otro de Caballería, D. Juan Zanon.—Hospital y provisiones, Artillería, 3.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 72.  
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 204 5 Noviembre 1892.  
En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.  
Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR ADRIATICO.

Austria-Hungria.

Ejercicios de torpedos en el antepuerto de Pola. (Aviso ai Naviganti, núm. 40. Trieste, 1892.)  
Núm. 1.088, 1892.—Cuando estén colocadas para ejercicios en el antepuerto de Pola las minas submarinas, la indicación de la línea en que estén fondeadas, serán indicadas en sus dos extremidades con una bandera roja de día, y de noche por dos luces superpuestas, de las cuales la superior es roja, y blanca la inferior, separadas una de otra por un intervalo de un metro.  
Dichas señales se izarán en el palo de la embarcación de guarda fondeada hacia el medio del antepuerto, y en el asta de señales establecida en tierra en la ensenada Fisella.  
Los buques que pasen al antepuerto se dirigirán, cuando vean las señales indicativas de las minas submarinas, de modo que pasen por el Norte de la embarcación guarda, es decir, entre ella y la ensenada Zonchi.

Está completamente prohibido atravesar la línea de las minas y fondear en sus proximidades bajo la pena de una multa, que según los casos, puede llegar á 100 florines.

Carta núm. 135 de la sección III.  
Valizamiento de un bajo al NW. de Castelvenier, en el canal de la Montagna (Dalmacia).

(Aviso ai Naviganti, núm. 39. Trieste, 1892.)  
Núm. 1.089, 1892.—Sobre el bajo aislado situado á 0,5 millas al NW. del puerto de Castelvenier, se ha establecido una valiza de hierro en forma de percha con dos pirámides cuadrangulares opuestas por sus vértices. Dicha valiza se encuentra en 2,4 metros de agua en marea baja, emergiendo 5,6 metros.  
Carta núm. 886 de la sección III.

ARCHIPIELAGO FILIPINO.

Costa Oriental de la Paragua, Isla de Dumarán.  
Descubrimiento de un bajo en la bahía de Araceli.  
Núm. 1.090, 1892.—Segun comunicacion del comandante general del Apostadero y Escuadra de Filipi-

nas, el comandante del cañonero *Callao* ha descubierto y reconocido el bajo llamado *Concepcion*, situado en la bahía de Araceli, el cual constituye un peligro para la navegacion, aun para los buques de poco calado que penetren en la bahía por los canales que forman las islas que la cierran por el Este. Dicho bajo es de forma elíptica, cuyo eje mayor está orientado Norte-Sur, y su parte más somera, lecho ó meseta madreporica circular de unos 100 metros de diámetro, con 2,5 metros de agua encima, se halla en el centro; desde ella demora la medianía de la isla Raquit al N. 60° E., la isla Quimitad al S, 82° E., la isla de Mantulary al S. 36° E. y la de Langoy al S. 2° E.  
Situación proxima: 10° 32' N., 126° 12' 10" E.  
Carta núm. 236 de la sección V.

FRANCIA.

Mancha

Luminación de la nueva luz de Cayeux, en la bahía de Somme.

(A. a. N., núm. 1691.015. Paris, 1892.)

Núm. 1.091, 1892.—Desde el 6 de Noviembre de 1892 empezará á prestar servicio en el faro de Cayeux una nueva luz dejando de iluminar la que con carácter provisional se estableció el 5 de Octubre de 1892.

La nueva luz será centelleante de 5.º orden, visible en un arco de 180° y emitirá sobre la pasa Sur de la Somme un pequeño sector de luz blanca, comprendido entre otros dos sectores coloreados, uno rojo, á la izquierda entrando y el otro verde, á la derecha entrando.

El sector blanco, de 2° 40' de amplitud estará comprendido entre las demoras al faro al N. 51° 2' E. y al N. 48° 22' E. El sector rojo tendrá 140° 36' de amplitud y sector verde 30° 40'.

Los eclipses de la parte centelleante se sucederán en intervalos iguales de cuatro segundos para indicar que la altura de la marea permite practicar la pasa, es decir, á partir de tres horas treinta minutos antes de la pleamar, hasta una hora treinta minutos después.

Durante el resto de la marea quedará la luz caracterizada por eclipses agrupados en número de dos. En cada grupo los dos eclipses se seguirán con un intervalo de dos segundos; el primer eclipse de cada grupo estará separado del último del grupo precedente por un intervalo de seis segundos.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1886.

El Director,

MANUEL PASQUIN.

## Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Da orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puertas de Intramuros de esta Ciudad, por el trienio de 1893, 94 y 95, á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p<sup>o</sup> en el tipo primitivo, en progresión descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'39. 6,8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, y de pfs. 4'72 4,8 por cada caja de dos latas de petróleo que se suministre para el alumbrado de las casas Consistoriales, con entera sujeción al

pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, núm. 239 del día 27 de Agosto del año próximo pasado pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitación deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda, de la cantidad de pfs. 649'85 equivalente al 5 p<sup>o</sup> en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 1.299'68 en que está calculado el 10 p<sup>o</sup> del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 1.299'68.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 25 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano. 1

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Binondo, San José y Tondo, por el trienio de 1893, 94 y 95, á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p<sup>o</sup> en el tipo primitivo, en progresión descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'18 6,8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, núm. 240 del día 28 de Agosto del año próximo pasado, pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitación deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la Caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pfs. 1.237'56, equivalente al 5 p<sup>o</sup> en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 2.475'13 en que está calculado el 10 p<sup>o</sup> del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 2.475'13.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 25 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano. 1

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y calzadas de la Ermita, Malate, S. Fernando de Dilao, calzadas de Bagumbayan, Sta. Lucia, Istmo de Magallanes, paseos de Alfonso XII, María Cristina y puentes de España, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciem-

bre de 1895, con el aumento de un 5 p<sup>s</sup> en el tipo primitivo en progresión descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'39 6/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, núm. 240 del día 28 de Agosto del año próximo pasado, pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente.

25. Para ser admitido á licitación deberá acompañarse, y por separado de ella, documento de depósito de la Caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda, de la cantidad de pfs. 1.449'10, equivalente al 5 p<sup>s</sup> en la totalidad del servicio de los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 2.898'19 en que está calculado el 10 p<sup>s</sup> del total importe de los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 2.898'19.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 25 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Bernardino Mariano.

COMISARIA DE GUERRA DEL HOSPITAL MILITAR DE MANILA.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hago saber: que los precios límites que han de regir en la subasta que tendrá lugar en este Establecimiento el día 28 del mes actual á las diez de su mañana, con objeto de contratar la adquisición y entrega de los viveres y artículos de inmediato consumo, necesarios en el mismo durante el período de un año son los que se detallan á continuación:

	Ps.	Cs.
<b>1.er Grupo.</b>		
Carne de vaca á treinta y un céntimos el kilogramo.	0'31	
<b>2.o Grupo.</b>		
Manteca de Europa á cuarenta y ocho céntimos el kilogramo.	0'48	
Tocino de id. á sesenta y nueve céntimos el kilogramo.	0'69	
<b>3.er Grupo.</b>		
Aceite de coco á diez y siete céntimos el litro.	0'17	
Arroz de Pangasinan de 1.a á cinco céntimos el litro.	0'05	
Arroz de macan blanco á seis céntimos el litro.	0'06	
Café á setenta y un céntimos el kilogramo.	0'71	
Camote á catorce céntimos el kilogramo.	0'14	
Patatas á trece céntimos el kilogramo.	0'13	
Thé á noventa céntimos el kilogramo.	0'90	
<b>4.o Grupo.</b>		
Aceite de oliva á treinta y tres céntimos el litro.	0'33	
Aceite mineral (Petróleo) á once céntimos el litro.	0'11	
Arroz de Valencia á veintitres céntimos el litro.	0'23	
Garbanzos á cuarenta y un céntimos el kilogramo.	0'41	
Pastas para sopa á cuarenta y un céntimos el kilogramo.	0'41	
Sagú para sopa á diez y nueve céntimos el kilogramo.	0'19	
Velas de esperma á diez y ocho céntimos el paquete de seis.	0'18	
<b>5.o Grupo.</b>		
Azúcar corriente á diez y nueve céntimos el kilogramo.	0'19	
Azúcar cristalizado á veinticuatro céntimos el kilogramo.	0'24	
Biscochos á un peso y un céntimos el kilogramo.	1'01	
Cera labrada á un peso y diez céntimos el kilogramo.	1'10	
Chocolate á un peso y ocho céntimos el kilogramo.	1'08	
Dulce á noventa y cinco céntimos el kilogramo.	0'95	
Espanjados á ochenta y siete céntimos el kilogramo.	0'87	

6.o Grupo.

Gallinas á cincuenta y tres céntimos una.	0'53
Huesos á dos pesos ochenta y siete céntimos el ciento.	2'87
Pichones á veinticinco céntimos uno.	0'25
Pollos á veintidós céntimos uno.	0'22

7.o Grupo.

Cerveza á dos pesos, diez y ocho céntimos la docena.	2'18
Vino comun á veintidós céntimos el litro.	0'21
Vino generoso á sesenta y cuatro céntimos el litro.	0'64

8.o Grupo.

Pescados á cincuenta y cinco céntimos el kilogramo.	0'55
---	------

9.o Grupo.

Leche de caraballa á veinte céntimos el litro.	0'20
Leche de vaca á treinta céntimos el litro.	0'30

10.o Grupo.

Leña á setenta y siete céntimos el quintal métrico.	0'77
---	------

Manila, 20 de Enero de 1893.—El Comisario de guerra Interventor, Gabriel Lopez.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BATANGAS.

Vacante la plaza de Conserje del mercado y matadero públicas de esta Cabecera por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 120 pesos se avisa al público por orden del Sr. Gobernador, Vice-Presidente de dicho Ayuntamiento para que dentro del plazo de 15 días contadas desde el 20 del actual presenten los que aspiren á dicha plaza sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud en esta Secretaría y se sujeten, pasado dicho término, á un exámen que tendrá lugar en la Casa Consistorial ante el Tribunal respectiva siendo requisitos indispensables para optar al citado cargo los siguientes:

- 1.º Ser mayor de veinticinco años y de buena conducta.
  - 2.º Saber hablar, leer y escribir el castellano y las cuatro reglas principales de la Aritmética.
- Batangas, 16 de Enero de 1893.—Marcial Calleja.

Provincia de Bohol. Pueblo Loboc.

Don Medardo Legaspi solicita la adquisición de terreno en el barrio «Quinoguitan», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproxima de siete hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo Cervantes.

Don Sebastian Gutierrez solicita la adquisición de terreno en el sitio «Angsabeng», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, monte Ocondalit; al Sur, sembranzas del Igorrote Bayod; y al Oeste, río Malaya, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos hectáreas y media, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 16 de Enero de 1892.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Pangasinan. Pueblo Manoag.

Don Lucas Regilman y otros solicitan la adquisición de dos partidas de terreno que radica en los sitios «Magalog y Lacac», cuyos límites son: La 1.a al Norte, camino; al Este, terreno de Lorenzo Esperanza y Domingo Cariño; al Sur, zanja; y al Oeste, el de Pedro Laguan. Y la 2.a al Norte, terreno de Félix Lázaro; al Este, el de Eduardo Lapad; al Sur y Oeste, sembranzas; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Caocao.

Don Paulo Querubin y Llanes y D. Marce'o R. y Navarrete, solicitan la adquisición de dos partidas de terreno que radica en los sitios «Laudti balli y Laudti Ili», del barrio de «Luzong», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, arenal; al Este, caseríos de individuos habitantes en dicho barrio; al Sur y Oeste, río Y la 2.ª al Norte, Sur y Oeste, río; y al Oeste, calle muerta; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de mil metros de circunvalación la 1.ª partida y la 2.ª setecientos de circunvalación, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Leyte. Pueblo Baybay.

Don Juan Honorio solicita la adquisición de terreno en el sitio «Gumay», cuyos límites son: al Norte, terreno de Agustín Loreto; al Este, el de talino Loreto; al Sur, el de Antonio Tripule; al Oeste, el de Pio Pagbangman; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos vanas de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MANILA.

Secretaría. A instancia del interesado y por decreto del Decano de este Ilustre Colegio del día de ayer, ha declarado de baja en el ejercicio de la profesión Abogado D. Vicente Rodríguez y Gutierrez. Manila, 20 de Enero 1893.—El Secretario, Dr. Francisco Summers.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que des de las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 21 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexo.

CEMENTERIOS.	ADULTOS.				PARVULOS.				Total.
	Españoles	Mestizos	Indios	Chinos	Españoles	Mestizos	Indios	Chinos	
Paco (Nichos).									7
Loma (C.º general).									2
Tondo.									4
Binondo.									2
Santa Cruz.									2
Sampaloc.									2
Ermita.									2
Malate.									2
Dilao.									1
Loma (chinos).									1

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo del Reglamento de esta Junta, aprobado por Real orden número 758 de 17 de Agosto de 1880, se publica en la Gaceta de Manila el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Diciembre próximo pasado, como producto de los impuestos aduaneros creados para la ejecución de las Obras del Puerto por el Real Decreto de 2 de Enero de 1880, con arreglo á los tipos de exacción determinados por el R. D. de 7 de Enero de 1891.

Cincuenta por ciento de la recaudación obtenida en la ejecución de las Obras del Puerto de Manila.	Cincuenta por ciento de la recaudación obtenida en la ejecución de las Obras del Puerto de Manila.		Cincuenta por ciento de la recaudación obtenida en la ejecución de las Obras del Puerto de Manila.		TOTAL	
	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.
Importación.—Diez por ciento sobre el total de los derechos de las mercancías, liquidadas para el Estado.	27,093	85	5,046	72	54,016	72
Exportación.—Cincuenta céntimos de peso fuerte por tonelada bruta de mercancías.	3,27	83	0,53	27	6,553	27
Tonelaje.—Impuesto de diez y cinco céntimos de peso fuerte por cada tonelada.	2,760	14	2,760	14	4,292	0
Buques de la navegación de altura.	1,331	8	1,331	8	69	76
Buques de la navegación de cabotaje.	34	88	34	88	64	61
Multas y recargos.	30,331	87	41	75	64,981	75
Sumas.	30,331	87	41	75	64,981	75

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—El Secretario Contador, Ang. Tapia.—V. B. Bo.—El Presidente, E. Maqués de Palmería.—Hay un sello que dice:—Junta de Obras del Puerto de Manila.—Confirma.—El Administrador Central de Aduanas de Filipinas.—Confirma.—El Capitán del Puerto.—Joaquin Micón.—Hay un sello que dice:—Capitán del Puerto de Manila y Caric.—Es copia.—El Secretario Contador, Ang. Tapia.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Bohol bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 386.99 cént. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 153 correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos del Distrito de Morong, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 440.80 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 35, correspondiente al día 4 de Febrero del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la Costa Occidental de Isla de Negros, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.357.90 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 251, correspondiente al día 9 de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del primitivo contratista chino Go-Chaytong, el arriendo del arbitrio de las pesquerías en las aguas de los sitios de Dagatan, Putinbuhangin y Calvo del pueblo de Bauan de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 217.00 céntimos anuales ó sea pfs. 18.10 mensuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 240 correspondiente al día 1.º de Setiembre de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del contratista D. Gregorio G. Mariano el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 3.727.80 cént. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo, calle Dulumbayan núm. 1, (Santa Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas

de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 499.63 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 133 correspondiente al día 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio de su ministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Cebú, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 00.12 cént. por cada ración diaria, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 14 correspondiente al día 14 de Enero del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Febrero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Enero de 1893.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 5.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.810.00 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 73 correspondiente al día 16 de Marzo de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresión ascendente, de pfs. 4.090.50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 150 correspondiente al día 27 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.  
Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se saca á nueva subasta pública el arriendo del juego de gallos de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.276.00 en el trienio, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 187 correspondiente al día 6 de Julio del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 3.º grupo de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.237.00 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 187, correspondiente al día 6 de Julio del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

